

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2020

LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ASPECTOS RELEVANTES DE LA LIC

- 1. Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad**
- 2. Inclusión Industrial**
- 3. Interpretación de la Ley de Infraestructura de la Calidad**
- 4. Alineación Internacional**
- 5. Objeto de la Regulación en México**
- 6. Obligación de las Autoridades en la Vigilancia del Mercado**
- 7. Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad**
- 8. Fomento a la Estandarización**
- 9. Fortalecimiento del sistema de Metrología**
- 10. Uso de las Tecnologías de la Información y sistemas digitales**

Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad

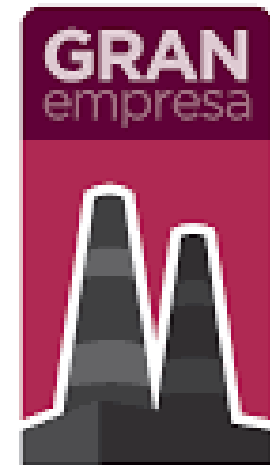
- Se coloca al **Estado** en el centro del **Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad**.
- Se busca delimitar las funciones del Estado y de la Iniciativa privada en sus actividades con el propósito de aumentar eficiencia en los procesos de Normalización y Estandarización.

NOM

ESTÁNDARES

Inclusión Industrial

- Se busca generar en el modelo accesibilidad a todos los sectores incluyendo las Micro, Pequeña, Mediana y Grandes Empresas.
- **Se fomenta el uso de la infraestructura de la Calidad** en los procesos productivos en las **cadenas de valor nacionales y globales**, fomentando sectores interesados.



Interpretación de la Ley de Infraestructura de la Calidad

- ✓ Busca **unificar** criterios en la interpretación de disposiciones vinculadas con la Infraestructura de la Calidad.
- ✓ Establece la facultad de la Secretaría de Economía para interpretar la LIC con el fin de una correcta aplicación.
- ✓ **Autoridades Normalizadoras** podrán **interpretar los alcances** de las Normas Oficiales Mexicanas que expidan, exclusivamente en el ámbito de su competencia.



Alineación Internacional

- El sistema está en coherencia con las mejores prácticas internacionales sustentado en la **adopción de las normas internacionales.**
- **Facilita** el comercio internacional y promueve la transferencia de tecnología y conocimiento.
- Se transparenta la emisión de las NOM para **recibir los comentarios de nacionales y extranjeros.**



Objeto de la Regulación en México

Objetivos Legítimos

- Protección a los consumidores
- Protección a la salud humana y animal.
- Protección al medio ambiente.

Estandarización

- Participación activa del sector privado en la elaboración de estándares de calidad.
- Oportunidad de convertir a los productos mexicanos en líderes en los mercados internacionales

Facilitación Comercial Nacional y Exterior

- Mecanismos que fomentan y facilitan la competitividad de los productos y sectores nacionales.
- Facilitar el comercio internacional.

Desarrollo Económico

- Desarrollo de la industria nacional.
- Convertir a México en referente internacional en normalización.
- La normalización como mecanismo eficiente del desarrollo económico



Obligación de las Autoridades en la Vigilancia del Mercado

- ✓ Establece como obligación que las Autoridades Normalizadoras realizarán la vigilancia del mercado.
- ✓ Verificación de los bienes, procesos y servicios



Vigilancia de:

1. Entidades de acreditación

- Acreditación a los OEC, tales como: Unidades de Inspección, Laboratorios, Organismos de certificación

2. Organismos de Evaluación de la Conformidad

- Evalúan el cumplimiento de los productos, servicios y procesos con las NOM para que puedan ser ofertados, importados y comercializados en el país

•Protección al Consumidor

- Encargada de defender los derechos de los consumidores y garantizar relaciones de consumo justas

➤ Revisión sistemática de las Normas



Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad

- Se establece a la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad como el **órgano rector** dotando institucionalidad al Sistema de Infraestructura de la Calidad.
- La Secretaría de Economía a partir del **1 de enero de 2021**, por conducto de su titular, es la responsable de **dirigir y coordinar** las actividades de la Comisión y asumirá el papel de regulador.
- Se dota a la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad (CNIC) de **responsabilidades esenciales** para armonizar todo el Sistema a fin de conseguir sus fines supremos: desarrollo y calidad.

Fomento a la Estandarización

- Se coloca al Sector Privado como **motor del desarrollo tecnológico e innovación.**
- Se **fortalece** la figura de los **Estándares**, fomentan y facilitando su desarrollo permitiendo la transferencia de conocimiento.
- Se crea la figura de **Sujetos facultados para Estandarizar** con el propósito de apoyar en las labores de **estandarización.**

Fortalecimiento del sistema de Metrología

- La **Metrología** en la LIC se vuelve un factor **relevante en el proceso de normalización** y en la calidad de los productos, bienes y servicios.
- Se colocará al **Centro Nacional de Metrología (CENAM)** en el **centro del Sistema Nacional de Metrología**.



- Se **creará la figura de Institutos Designados de Metrología (IDM)**, como entes públicos, designados por el CENAM , autorizados por la SE.

Uso de las Tecnologías de la Información y sistemas digitales

- La LIC fomenta el **uso de plataformas digitales** que **eficientice** y **facilite** el cumplimiento de obligaciones por parte de los particulares.
- **Disminuye** los **costos de transacción** en la ejecución de las actividades de infraestructura de la calidad.
- Se establece la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad cuya información será **pública, gratuita y de libre acceso para todo el público.**
- La Plataforma será el **principal medio de difusión y consulta** de las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares y patrones nacionales de medidas.

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

lic.comentarios@economia.gob.mx



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA